

ARRANCA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL EN ARAGÓN

Jesús Sánchez Farraces. Secretario general técnico del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón
Luis Marruedo Espeja. Viceconsejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón

La aplicación en Aragón de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural inició sus primeros pasos en el mes de abril. El Consejo de Gobierno de la comunidad autónoma aprobó el decreto que establece el marco organizativo para su puesta en marcha. Durante dos meses, los consejeros de Presidencia y de Medio Ambiente han realizado una ronda de reuniones por todas las comarcas aragonesas para explicar la aplicación de la ley, que va a suponer una inversión en la región de 188 millones de euros hasta 2014.

El consejero de Presidencia, Javier Velasco, y el consejero de Medio Ambiente, Alfredo Boné, presentaron a finales de abril a los representantes de las 33 comarcas aragonesas la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural y explicaron la aplicación de esta norma estatal en la comunidad autónoma.

Esta ley va a suponer una inversión en Aragón de 188 millones de euros hasta 2014 en proyectos cofinanciados por el Estado y el Gobierno autonómico. A esta cantidad hay que añadir las aportaciones que realicen las comarcas, que ascienden a algo más de 29 millones de euros.

“La Ley 45/2007 va a suponer una inversión en Aragón de 188 millones de euros hasta 2014”

Por otro lado, el Consejo de Gobierno aprobó y publicó en mayo el decreto que tiene por objeto establecer el marco organizativo para la aplicación de la citada ley en Aragón. El texto del decreto establece que las comarcas constituyen la base de la delimitación de las zonas rurales, y señala que corresponde a Presidencia y Medio Ambiente el impulso y la coordinación para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS), en el ámbito de la comunidad autónoma, entre los distintos departamentos, y la representación, coordinación y colaboración con la Administración General del Estado. Asimismo, ambos departamentos impulsarán y coordinarán la elaboración y ejecución de los planes de zona en colaboración con las administraciones comarcales.

Esta adaptación de la ley al modelo comarcal de Aragón aporta muchas ventajas: mayor eficacia, más participación y

una inyección económica en la comarcas. Además, especifica los órganos colegiados que llevarán a cabo la aplicación en del PDRS en la región: la Comisión Interdepartamental para el Medio Rural en Aragón, encargada de coordinar y dirigir las actuaciones; el Consejo para el Medio Rural de Aragón, integrado por representantes del Gobierno, Parlamento, diputaciones, comarcas y otros agentes sociales; y los comités comarcales para el desarrollo rural, órganos de coordinación y cooperación entre las diferentes administraciones públicas y de participación de los agentes económicos y sociales de las zonas rurales de actuación.

“El Gobierno de Aragón ha diseñado un sistema de apoyo técnico continuo a los comités comarcales de desarrollo rural, así como a las comarcas”



EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE ZONA Y LA PARTICIPACIÓN, PIEZAS CLAVES

A partir de ese momento se inició el proceso de elaboración de cada uno de los 33 planes comarcales de zona por los mencionados comités comarcales, así como de su correspondiente tramitación ambiental ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Inaga).

Las acciones y proyectos de cada plan de zona se van a enmarcar en alguna de las medidas señaladas en la propia ley, las cuales se articulan a su vez en torno a cinco ejes estratégicos, repartidos en cuatro territoriales –actividad económica y empleo; infraestructuras y equipamientos básicos; servicios y bienestar social; y medio ambiente– y uno temático –actuaciones no territoriales–.

Dado que las actuaciones que se establecen en los citados planes afectarán a las personas que viven en cada comarca, es imprescindible que dicha programación se realice con una participación real y efectiva de los agentes económicos, sociales y ambientales, tanto públicos como privados, de cada zona rural, independientemente de que buena parte de la ejecución de las actuaciones contempladas en los planes corresponderá a alguna de las tres administraciones públicas intervinientes: estatal, autonómica y comarcal. Por tanto, será condición necesaria la acreditación del proceso de participación pública en la elaboración de los planes de zona.

Una vez que el plan de zona esté elaborado, se iniciará un proceso de aprobación por los diferentes órganos de forma ascendente, garantizando la acción multinivel. La Comisión Permanente del Comité Comarcal de Desarrollo Rural elevará la versión final del plan de zona al pleno, quien lo aprobará y remitirá a la comisión de seguimiento formada por la Comunidad Autónoma de Aragón y la Administración General del Estado, en el marco del protocolo de colaboración entre ambas, así como al Consejo del Medio Rural de Aragón, quien dará traslado para que sea aprobado por el Gobierno de la región.

Durante todo este proceso se llevan a cabo las diferentes fases de tramitación ambiental con objeto de garantizar la sostenibilidad del mismo. Este proceso finalizará con la elaboración de la memoria ambiental del plan de zona por el Inaga.

Por último, el Gobierno de Aragón ha diseñado un sistema de apoyo técnico continuo a los comités comarcales de desarrollo rural, así como a las comarcas que forman parte de los mismos, con personal técnico a su servicio, modelos de documentación, acciones de difusión y una página web incluida en www.aragon.es con toda la información disponible. 